

## ACTA DE ENTENDIMIENTO

En concordancia con el Acuerdo No. II del Acta de Entendimiento que fuese suscrita en Managua el 29 de agosto de 1991, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores Nicaragua y la Agencia de Cooperación de Chile, se procedió a constituir el Grupo Técnico de Trabajo con el objeto de intercambiar informaciones, definir prioridades y modalidades de cooperación, establecer proyectos específicos y dar seguimiento y evaluación a las acciones que se realicen en materia de cooperación técnica.

Las partes intercambiaron diversas informaciones acerca de como se han venido ejecutando distintas iniciativas en materia de cooperación entre ambos países y fijaron los criterios generales de cuales serían las principales actividades para los próximos dos años.

En este sentido la delegación de Nicaragua entregó a la Representación chilena un conjunto de proyectos priorizados para ser sometidos a la evaluación de las posibles Instituciones chilenas ejecutoras de las asistencias técnicas requeridas en cada uno de los proyectos mencionados.

Las áreas que requerirían de acciones inmediatas de asistencia técnica serían las de:

- Agricultura, tanto en lo que se refiere a transformación productiva como aspectos cuarentenarios y fitosanitarios.
- Energía, en lo que se refiere a la asistencia técnica requerida para el proyecto Hidroeléctrico PARASKA y el proyecto Hidroeléctrico KAYASKA.
- Pesca, en lo que se refiere a dar seguimiento a los acuerdos existentes entre la Subsecretaría de Pesca de Chile y el Instituto Nicaraguense de Pesca, así como el establecimiento de programas de capacitación para la pesca artesanal de Nicaragua.
- Minería, específicamente en lo referido a la metalurgia, geología a las tecnologías vinculadas a la minería del oro, plata y no metálicas, así como a la legislación minera.
- Cancillería, en lo que se refiere a asistencia en materia de estatuto legal, organización y régimen de personal del Servicio Exterior, así como Asesoría en el diseño y puesta en marcha de un sistema de promoción de exportaciones siguiendo las experiencias de PROCHILE.

FUNCAP

- Ministerio del Trabajo, en lo que respecta al seguimiento de los acuerdos bilaterales suscritos entre el Ministerio del Trabajo de Nicaragua y el Ministerio del Trabajo de Chile en las áreas de capacitación y apoyo técnico al programa de empleo y salarios.

Asimismo la Delegación de Nicaragua hizo entrega a la parte Chilena de otros proyectos para Cooperación Técnica a los cuales se les asigna un periodo de estudio y evaluación para posteriormente ser ejecutados.

Dentro de estos proyectos sectoriales se encuentran los siguientes:

- Instituto Nacional Tecnológico: Educación Técnica y Capacitación.
- Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA): Asistencia Técnica.
- Presidencia de la República: Establecimiento de Convenios Bilaterales con Universidad de Chile, Universidad Austral y Universidad Metropolitana.
- Ministerio de Economía y Desarrollo: Asistencia Técnica.
- UNAN-MANAGUA: Capacitación e intercambio de Bibliografías.
- Ministerio de Cooperación Externa: Pasantías.
- Ministerio de Educación: Asistencia Técnica y Pasantías.
- Universidad Nacional de Ingeniería: Convenios Bilaterales entre Universidades.

La Delegación Nicaraguense informó a la parte chilena que existen demandas de sectores prioritizadas en categorías B y C, que serán presentadas a consideración cuando se obtenga respuesta de las demandas prioritizadas en la categoría A.

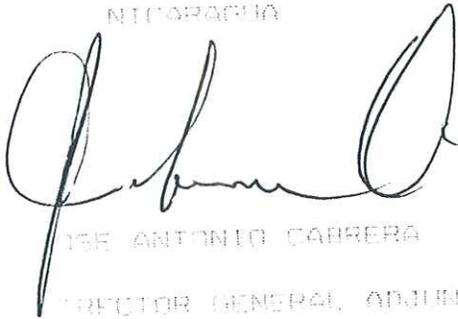
La parte chilena comunicó que el encuentro-taller sobre formulación y evaluación de proyectos sociales se celebrará en Managua durante los días 22, 23 y 24 de abril de 1992, ofreciendo a la parte nicaraguense un mayor número de cupos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Se destaca que las negociaciones se desarrollaron en un ambiente de mutuo entendimiento con propósitos conjuntos de incrementar la cooperación entre ambos países.

En testimonio de todo lo acordado, se firma el presente documento en la Ciudad de Santiago, Chile, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.

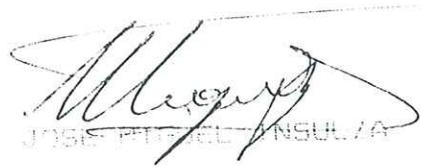
POR LA DELEGACION DE  
NICARAGUA



JOSE ANTONIO CARRERA

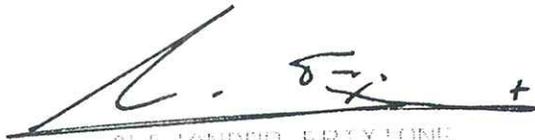
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
GESTION BILATERAL  
MINISTERIO DE COOPERACION EXTERNA

POR LA DELEGACION DE  
CHILE



JOSE PINEL ANSULZA

COORDINADOR DE COOPERACION  
INTERNACIONAL  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES



ALEJANDRO BRITO  
DIRECTOR GENERAL  
AMERICA LATINA Y EL CARIBE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES